



# OVIHUEC.DAT

Caracterización de la gestión forestal e impulso socioeconómico en zonas de montaña mediante un rebaño comunal en un entorno digital

1.1.1

## Alojamiento acondicionado para el rebaño público de ovejas y cabras

Convocatoria de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica (regulada por la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, y por la Orden TED/408/2023, de 24 de abril, que modifica la anterior) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU para el ejercicio del 2023



## Información del documento

Número de informe	1.1.1
Nombre del informe	Alojamiento acondicionado para el rebaño público de ovejas y cabras
Descripción del informe	Este informe contiene el proceso completo seguido en Vilamòs para el acondicionamiento de un garaje en una granja funcional de ovino con el objetivo final de capacitar a futuros pastores sobre la adecuación de espacios para ganado
Objetivo	Objetivo 1 - Animales
Actividad	Actividad 1.1 - Acondicionamiento de un alojamiento de invierno para un rebaño de ovejas y cabras
Entidad coordinadora de la actividad	Ayuntamiento de Vilamòs
Entidades participantes de la actividad	IRTA, Consell Generau d'Aran
Palabras clave	Ganadería, alojamiento, administración, permisos
Autores	Antoni Dalmau Bueno
Colaboradores	
Aprobado por	Antoni Dalmau Bueno

### Advertencia:

Este documento es propiedad de los miembros que conforman el proyecto OVIHUEC.DAT. No está permitida su copia o distribución en ningún caso sin el consentimiento previo de los propietarios de este, quienes tienen los derechos de autor del presente escrito.

Parte de la convocatoria de la Fundación Biodiversidad y financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, las opiniones y visiones expresadas son de los autores del documento y no representan necesariamente las de los entes convocantes y financieros. Por lo tanto, ni la Unión Europea ni la entidad convocante pueden ser responsabilizadas por estas.



## Índice

1.	Introducción .....	3
1.1.	Antecedentes .....	3
1.2.	Objetivo .....	3
2.	Resultados.....	3
3.	Conclusiones .....	12



## 1. Introducción

### 1.1. Antecedentes

Al inicio de este proyecto, Vilamòs no tenía ningún rebaño de pequeños rumiantes activo, pero en el pasado lo había tenido. Al plantear el proyecto y hacer las primeras consultas previas con la administración, esta nos advirtió que en la Val d'Aran, por las condiciones climáticas, solo tenían cabida dos tipos de rebaños. Aquellos que fruto de la trashumancia transitaban en el valle durante los meses más cálidos del año y aquellas que se mantenían en el valle durante todo el año en régimen de semi-extensivo. Es decir, se asume que hay una época del año, la de mayor innivación, en la que los animales no podrán pastorear y, por tanto, se exige que estos animales tengan o bien un alojamiento de invierno o bien durante esta época del año no estén en el valle. En el caso de Vilamòs se optó por proporcionar a los animales un alojamiento de invierno. Para ello, se aprovechó la existencia de una antigua granja de ovino que se había abandonado y que en la actualidad se utilizaba como almacén.

### 1.2. Objetivo

El objetivo del presente informe es mostrar los pasos que se tuvieron que hacer durante los primeros meses del proyecto para poder poner en marcha el rebaño de Vilamòs, la mayor parte de ellos centrados en poner al día el alojamiento de invierno para el rebaño en régimen semi-extensivo.

## 2. Resultados

Antes del inicio oficial del proyecto, que fue en fecha 8 de febrero de 2024, nos pusimos en contacto con la administración local para poner en regla la antigua granja de ovino que actualmente operaba como un almacén, esto fue enero de 2024. En un primer correo, tras una visita física a una de las veterinarias del servicio local de agricultura que operaba en la Val d'Aran, se nos indicaba lo siguiente:

Ante todo, como ya hemos comentado, para iniciar el trámite a partir del 22 de enero de 2024 los registros de nuevas explotaciones se tienen que iniciar a través del canal empresa.



- ➔ Es decir, habrá una primera parte que se tendrá que gestionar a través del canal empresa y una segunda parte que se gestionará a través del aplicativo GTR (con la oficina comarcal). Nosotros, desde la oficina no podremos hacer nada hasta que hayáis completado la primera parte en el canal empresa.

Los trámites y requisitos en el ámbito ambiental y urbanístico previos al Registro de explotaciones ganaderas serán comprobados y verificados por la Oficina de Gestión Empresarial y se considerará que estos ya se encuentran informados favorablemente cuando el trámite llegue al Sistema GTR. Una vez hayan informado favorablemente de los trámites ambientales y urbanísticos y se haya abonado la tasa correspondiente en el Registro de explotaciones ganaderas, el trámite será transferido desde Canal Empresa al Sistema GTR. Este trámite se generará en un estado denominado “Presolicitud”.

Al mismo tiempo, la persona interesada recibirá un mensaje en “Mi carpeta” en el que se indicará que puede proceder a la continuación del trámite RER y el enlace para acceder al Sistema GTR con su perfil de usuario.

Cuando el interesado acceda al trámite en estado de “Presolicitud” tendrá que completar la información en materia de ordenación ganadera, es decir, la información específica de las especies que se incluyen en la solicitud/comunicación de la nueva explotación. Una vez llene estos datos podrá ENVIAR el trámite. Será en este momento en que el trámite constará como solicitado/comunicado a efectos de Registro (se iniciará el periodo para resolver el trámite) y pasará correspondiente para su comprobación.

Aquí os dejo el enlace para tramitar el inicio del registro: XXXX

En cuanto a los documentos que tendréis que adjuntar (tienes los links para los enlaces):

1. Impreso de solicitud de inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas
2. Memoria de la subexplotación para ovino/caprino
3. Plano de distribución de las instalaciones (con medidas)
4. Documento acreditativo de las características de los sistemas de almacenamiento de las deyecciones ganaderas, con un plan de deyecciones aprobado previamente a la solicitud.
  - Hablar con un técnico agrícola externo habilitado para que os haga el plan de deyecciones.
  - En el caso de animales en régimen semi-intensivo el Plan de Deyecciones Ganaderas ha de contemplar la totalidad de la capacidad de los animales de la explotación ganadera, pero la previsión de gestión de las deyecciones ganaderas se referirá solo a las generadas durante el tiempo en el que los animales estén estabulados. Las explotaciones semi-intensivas están exentas del Plan de Deyecciones Ganaderas si los animales generan menos de 500 kg N durante el tiempo que están estabulados. Si pasa de 500kg de N anuales hace falta el Plan de Deyecciones. En vuestro caso (según cálculos explicados más abajo sobre la nave, teniendo en cuenta que se tiene que calcular m útiles de la nave primero, por 160 ovejas a 9kg de N por oveja + 60 de reposición a 4,5kg d N, serían 1.710, pero como solo pasan un 33% del tiempo estabulados, sería 564,3kg de N. Por tanto, SÍ QUE HACE FALTA UN PLAN DE DEYECCIONES.
  - En el plan de deyecciones es donde se tendrá que acreditar el número de parcelas del que se dispone y se diseñará el estercolero a partir de esto.



5. Copia del DNI/NIF/NIE de la persona titular y de la persona propietaria de la explotación.
6. Si la persona titular es la arrendataria, como es vuestro caso, hay que presentar el contrato de arrendamiento, copia de los recibos o cualquier otro medio admitido en Derecho y la copia de las escrituras del propietario.
7. Declaración responsable del/de la titular de la explotación relación con el/la veterinario/aria de la explotación.
8. Si hiciera falta, documento de otorgamiento de la representación para la realización de trámites en el Registro de explotaciones ganaderas mediante la gestión telemática ganadera.
9. Autorización del ayuntamiento del municipio donde se quiere hacer la explotación.

Después, también encontraréis los requisitos que se piden dentro del documento de la memoria, pero resumidamente:

- Que las construcciones e instalaciones posibiliten en todo momento su limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
- La disposición de agua per cubrir las necesidades de los animales y facilitar su limpieza.
- En caso de que se tengan, que las instalaciones eléctricas sean seguras y suficientes para el correcto desarrollo de la actividad.
- Disposición de sistemas adecuados de manejo de los animales fijos o móviles (manga de manejo, por ejemplo).
- Espacio con capacidad suficiente para el aislamiento y separación de los animales enfermos o sospechosos.
- Sistema de almacenaje y gestión de los animales muertos en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.
- Disponer de programa higiénico-sanitario contra las enfermedades susceptibles a control oficial, supervisado por el veterinario responsable de la explotación.

En cuanto a las densidades, y considerando que tengáis, como hemos hablado, de unos 300 m<sup>2</sup> de espacio útil, nosotros en un sistema semi-extensivo, calculamos 1,5m<sup>2</sup> para el binomio (hembra y cría) y dejando un 20% para la reposición:

- 60m<sup>2</sup> para la reposición: 40 ovejas de reposición aprox
- 240m<sup>2</sup> para machos, hembras y crías (a 1,5m<sup>2</sup> x animal) = 156 hembras + 4 machos, o 157 hembras + 3 machos.
- Por tanto, os podrían salir unas 200 ovejas entre adultas y de reposición.

Ante esta primera información, se priorizaron tres ámbitos de actuación. Obtener los permisos ambientales y urbanísticos, empezar a trabajar en las adaptaciones a las instalaciones para cumplir con todos los requisitos y ocuparnos del Plan de Deyecciones Ganaderas, que era un paso fundamental antes de poder acceder al registro.

Para la obtención del plan de deyecciones ganaderas teníamos que contactar con un técnico agrícola externo habilitado, pero no conocíamos ninguno, de modo que



preguntamos al propio departamento si conocían alguno en la zona que hiciera estas labores de otras solicitudes que hubieran recibido anteriormente. Nos dieron por respuesta que por cuestiones de confidencialidad no podían darnos esta información y nos reenviaron a una página web en la que había un listado de personas que hacían esta labor.

De hecho, de inicio nos indicaron que había otro departamento que se encargaba de revisar las deyecciones ganaderas y fueron estos los que nos indicaron:

Buenos días,

La elaboración y presentación del plan de gestión de las deyecciones ganaderas (PGDR) se realiza a través de la aplicación informática eDERAN. Para acceder a eDERAN sólo es necesario autenticarse a través de los sistemas de certificado digital admitidos por la sede electrónica. Si no dispone de certificado digital puede acceder con IdCat Móvil escogiendo la opción "VALID". Encontrará más información en la web de eDERAN, apartado Planes de gestión, y cualquier consulta sobre este tema la puede dirigir a ederan.accioclimatica@gencat.cat.

En el caso de ganado semi-intensivo el PGDR debe contemplar la totalidad de la capacidad de ganado de la explotación ganadera, pero la previsión de gestión de las deyecciones ganaderas se referirá sólo a las generadas durante el tiempo en que el ganado está estabulado. Las explotaciones semi-intensivas están exentas de PGDR si el ganado genera menos de 500 kg N durante el tiempo que está estabulado.

En cuanto a los profesionales que pueden elaborar PGDR, el artículo 42 del Decreto 153/2019, establece que los PGDR deben elaborarlos y firmar una persona técnica habilitada. A través del siguiente enlace encontrará un listado de técnicos habilitados:

A través de alguna información que podía aparecer en este listado, básicamente el correo, pudimos deducir de algunos que seguramente operaban en el Pirineo. El primero con el que contactamos nos dijo que hacía años que no se dedicaba ya a estas cuestiones. En el segundo nos dijeron que la persona a la que buscábamos hacía años que no trabajaba ya con ellos. En el tercero nos volvieron a decir que hacía mucho que ya no se dedicaba a estos temas, y eso sin contar unos cinco o seis más que nunca llegaron a contestarnos o con los que no pudimos contactar. Al final, fruto de una conversación con un agente de otro proyecto que teníamos en el Pirineo, dimos con una persona que les había hecho este trabajo y que no constaba en la lista que nos habían proporcionado desde la autoridad competente. Al hablar con esta persona, nos dijo que sí que era un técnico habilitado y que nos lo haría



como favor, ya que era un tema al que no se dedicaba por no salirle a cuenta. Este técnico, al revisar los números de nuestro rebaño, dijo que no necesitábamos un plan de deyecciones, ya que nuestras ovejas no pasarían más del 20% de su vida estabuladas y con 200 animales no se llegaba al límite de nitrógeno producido para necesitar un Plan de Deyecciones y que nos haría un certificado de deyecciones, que es lo que se hace en este caso.

Mandamos este informe a la administración, con tiempo, pues se contradecía con la información inicial que nos habían pedido sus técnicos, que en base a un cálculo del 33% de estabulación al año, si se superaban por poco estos límites. La persona que nos había hecho el certificado, que había hecho varios para ganaderías del alto Pirineo en la zona del Pallars Sobirà, colindante a la Val d'Aran, dijo que siempre le habían aceptado sus cálculos basados en un 20% del tiempo a cubierto. Después de unas tres semanas nos indicaron que el Jefe de Servicio de suelos del Departamento había indicado que siendo la Val d'Aran, debía considerarse ese porcentaje del 33%, por tener mayor innovación que otras zonas del Pallars, y por tanto, hacía falta un Plan de Deyecciones Ganaderas. Con lo que se le pidió a la técnica que realizara el susodicho informe basándose en un 33% de tiempo de los animales bajo cubierta.

La técnica se puso entonces en marcha para hacer el Plan de Deyecciones Ganadera, pero, una vez terminado, para poderlo entrar en el aplicativo, se le pedía que lo enlazara al Libro de Explotación Ganadera. A nosotros, por otro lado, para poder abrir el Libro de Explotación Ganadera se nos pedía el Plan de Deyecciones Ganadera, con lo que se hizo una consulta al Buzón de la aplicación de Deyecciones Ganaderas, la respuesta fue la siguiente:

Ya hemos creado la instalación y el nuevo plan de gestión en el EDERAN. Lo que no podemos hacer es vincularlo como el titular para poderlo editar. Es, por tanto, el titular quien debe acceder a la plataforma y darle al técnico los permisos pertinentes del plan de deyección en el apartado “vinculaciones”.

Para ello nos pasaron un vídeo tutorial. Lo que había que hacer básicamente era empezar a abrir el libro de explotación por parte del titular (en este caso el ayuntamiento) y en el apartado de vinculaciones, vincular a la técnica que había realizado el plan de deyecciones, que podía recuperarlo de EDERAN y vincular ambos expedientes. Una vez hecho esto, calculado el censo total e indicado lo que se haría con las heces generadas por el rebaño, faltaba un punto fundamental, que no era otro que el de indicar en qué hectáreas pastorearía el rebaño.



#### SITUACIÓN CALCULADA A FINAL DEL PROYECTO

Las cuentas del rebaño de Vilamòs calculadas a final del proyecto, son las siguientes: El rebaño está completamente estabulado (las 24 horas al día) unos 30 días al año (sea por innivación, lluvias, tormentas u otros efectos meteorológicos). Hay unos tres meses al año en los que los animales pasan unas 12 horas de media estabulados y otros cuatro meses en los que pueden escoger estar dentro o fuera, con un tiempo medio de estabulación que cuantificamos en unas 6 horas al día. El resto del año, los animales están 24 horas lejos de la zona de estabulación, ya sea en prados colindantes o en zonas de alta montaña. Por lo que al rebaño de Vilamòs le corresponden un total aproximado de 2556 horas de confinamiento sobre un total de 8766 horas que tiene el año, es decir un 29%, exactamente a medio camino entre lo que indicaba el técnico que se contrató y lo que aplicaba la administración.

Hay que tener en cuenta que la zona de bosque que se iba a recuperar gracias al rebaño, no se considera zona pastoreable y, de hecho, gran parte del área en la que iba a trabajar el rebaño, en nuestro caso, no se considera zona pastoreable. Por lo que se recolectaron zonas, no utilizadas por otros rebaños ni presentadas en el DUN, consideradas de pasto (incluidos pastos comunales del ayuntamiento y zonas cedidas por los propios vecinos) para cubrir en el papel, las hectáreas reales sobre las que se quería que trabajara el rebaño. Conseguir toda esta información tomó varias semanas y no pocas gestiones. De hecho, tras algunos problemas con el aplicativo, el plan de deyecciones fue finalmente aprobado en fecha 13 de mayo de 2024, cinco meses después de haber iniciado este trámite.

Una vez resueltas estas cuestiones se necesita un informe medioambiental y urbanístico. El medioambiental se encargó a un ingeniero y no presentó problemas, el urbanístico sí los tuvo. Según parece, los accesos a la granja no cumplían con las últimas normativas por pequeños ajustes que debían hacerse. Una vez completados estos ajustes, se obtuvo también el permiso urbanístico.

Llegado a este punto, podía presentarse al departamento la memoria para el Registro de Explotaciones ganaderas. En ella había que especificar el nombre de la



explotación que se definió como “Rebaño Municipal de Vilamòs”, su titular, que sería el Ayuntamiento de Vilamòs, su uso (intensivo, semi-intensivo, extensivo), en este caso semi-intensivo (para nosotros el término correcto es semi-extensivo), su clasificación en términos de sostenibilidad (convencional, ecológico o integrado), en nuestro caso convencional, tipo de explotación (explotación Producción-Reproducción o explotaciones especiales), en nuestro caso la primera opción y clasificación zootécnica (Reproducción para la producción de leche, reproducción mixta, recogida/distribución de material genético, reproducción para producción de carne y engorde). En nuestro caso, aunque el objetivo del rebaño era tener ovejas para carne y cabras para producción de leche, se decidió marcar únicamente la opción de reproducción para producción de carne. Esta decisión se tomó en base a dos aspectos importantes. En primer lugar, se nos indicó que si marcábamos la opción de tener animales para producción de leche deberíamos indicar desde el inicio cómo se ordeñaría a los animales, cómo y dónde se colectaría y almacenaría la leche y qué se haría con este producto. Puesto que desarrollar toda esta línea era uno de los objetivos del proyecto a su finalización, en ese momento no se tenía esa información y paralizaba la puesta en marcha de la granja. En segundo lugar, las cabras del proyecto se compraron muy jóvenes, de forma que hasta el final del proyecto tampoco estaba previsto que fueran capaces de producir leche.

Otros aspectos que nos pedía la memoria eran la distancia a otras explotaciones bovinas, ovinas, caprinas o actividades relacionadas, que en nuestro caso no era problema porque el proyecto precisamente iba destinado a proveer de un rebaño a una zona en la que no operaba ninguno desde hacía años. En este apartado también se pedían distancias a autopistas, autovías, ferrocarriles y otro tipo de vías, o a mataderos, sistemas de almacenamiento o tratamiento de deyecciones ganaderas, establecimientos SANDACH, plantas depuradoras de tratamiento que reciban aguas residuales de humanos y/o de origen industrial, lugares donde se dispongan animales de la misma especie para consumo necrófago, vertederos, centros de limpieza y desinfección, granjas escuela o cualquier otro establecimiento con riesgo higiénico-sanitario. Asimismo, en cuanto a las infraestructuras, nos pedían que nos cerciorásemos de que todas las construcciones, instalaciones y equipamientos posibilitaran en todo momento su limpieza, desinfección, desinsectación y desratización mediante una descripción pormenorizada del sistema de limpieza y desinfección de las instalaciones y del sistema de desinfección existente en la entrada de la nave, con indicación de la frecuencia de renovación del producto. Que todas las dependencias dispusieran de agua tanto para cubrir las necesidades de los animales como los requerimientos de limpieza, con dispositivos que aseguraran el suministro de agua. Que en caso de tener instalaciones eléctricas estas fueran



seguras y suficientes para el correcto desarrollo de la actividad y, en caso de que un corte pudiera comprometer el bienestar de los animales, que se tuviera un sistema alternativo de suministro. Que los plaguicidas, productos zoosanitarios y los medicamentos estuvieran almacenados y correctamente separados, de forma que no estuvieran en contacto con el pienso y dispusieran de una buena ventilación. Para ello se habilitó una zona de la nave y se compraron una nevera, para medicamentos con necesidad de frío y un armario cerrado, para los que no necesitaran frío. Que las condiciones de almacenaje del pienso garantizaran su correcta conservación y evitaran su deterioro o contaminación. Que se disponía de sistemas adecuados de manejo de los animales, fijos o móviles, diseñados para facilitar la actividad de la explotación y las actuaciones sanitarias. Que la explotación disponía de un espacio con capacidad suficiente u otros medios adecuados para el aislamiento y separación de animales enfermos o sospechosos de estar enfermos, en caso de que fuera necesario. En este caso optamos por tener vallados internos que nos permitían hacer esta separación en caso de tener algún animal con problemas. Que la explotación estuviera en un área delimitada, limpia de vegetación, aislada del exterior y que permitiera un control eficaz de entradas y salidas de vehículos y personas. Por suerte, la nave utilizada para almacenamiento tenía un espacio exterior cercado completamente con valla perimetral que duplicaba el espacio disponible en el interior. Que los sistemas de almacenamiento y gestión de los animales muertos estuvieran en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento, con una capacidad adecuada por el tamaño de la explotación y con los medios que garanticen la bioseguridad y eviten la difusión de posibles enfermedades por vectores, así como la filtración de lixiviados al suelo. Para ello se tenía que describir el sistema de eliminación de los animales muertos y las medidas de bioseguridad. En nuestro caso, se dispuso de contenedores herméticos de cadáveres, localizados fuera de la nave en una zona de fácil acceso para el camión de recogida, y se contrataron los servicios de una empresa que opera en la Val d'Aran.

Se pedía también un Programa Higiénico-sanitario que debía comprender los siguientes puntos: Actuaciones de prevención y control frente a enfermedades infecciosas, parasitarias y micóticas; actuaciones de limpieza, desinfección de las instalaciones, utilaje y equipos, que incluya también las posteriores a la salida de los animales, así como las actuaciones para el control de plagas y animales indeseables; los conocimientos básicos en materia de bienestar animal y salud animal del personal de la explotación; medidas para garantizar el bienestar animal y otros aspectos de carácter higiénico-sanitario que se consideren de relevancia. Este informe se encargó a la veterinaria que se había contratado como veterinaria de la explotación y se pudo adjuntar al poco tiempo.



Otra información que nos pedía ya tenía que ver con la capacidad de la nave, donde había que indicar el número de machos de más de un año de edad (sementales), hembras de más de un año destinadas a la reproducción (hembras reproductoras), animales de reposición destinados a la reproducción entre los 2 meses y 1 año de edad, animales de engorde de más de 2 meses de edad y animales de cría desde el nacimiento hasta los 2 meses de edad. Indicar entonces las coordenadas X y Y de todas las naves de la explotación y el tipo de animales a alojar. En nuestro caso era una sola nave y, como datos complementarios, se debía indicar todas las personas relacionadas con la explotación, indicar un responsable de bienestar animal, nombrar el veterinario habilitado y proporcionar un plano completo de la nave con toda la información de relevancia.

En este último punto, los veterinarios oficiales insistieron que, puesto que estábamos acometiendo reformas para convertir el trastero de nuevo en una granja de ovino operativa, tuviéramos en cuenta todo lo que revisarían en una última visita in situ y que debía comprender todos los puntos mencionados anteriormente, con indicación clara de los puntos de agua y alimentación, almacenaje, subdivisiones internas para separación de lotes, etc. En fecha 6 de junio de 2024 se podía completar toda esta información y enviarla para su validación al departamento. No obstante, surgieron varios puntos de discrepancia que su fueron ajustando durante el verano de 2024 y hasta el 18 de septiembre no se pudo mandar una versión considerada válida y definitiva, con toda la documentación asociada necesaria, como los permisos medioambientales y urbanísticos específicos. En fecha 7 de octubre 2024 se hizo la visita por parte de los veterinarios oficiales a las instalaciones, que fue favorable y en fecha 13 de octubre de 2024, diez meses después de haber iniciado el proceso, se disponía de la autorización para abrir oficialmente la explotación de ovino de Vilamòs bajo titularidad del ayuntamiento.

Cabe decir que los animales llegaron mucho antes a la zona de Vilamòs respecto a esta fecha, ya que al tratarse de un rebaño destinado principalmente a uso extensivo, estos se trasladaron a los pastos del pueblo desde las granjas de origen donde se habían comprado los animales. Para hacerlo, se hizo desde estas granjas de origen una guía de transporte para transhumancia, de modo que hasta que la granja de Vilamòs no estuvo operativa, los animales seguían operando para los propietarios originarios. Es importante mencionar que para poder hacer este movimiento pudimos contar con prados que no estaban utilizando otros rebaños y la colaboración de los propietarios originales de los animales, que seguían siendo responsables de estos animales hasta que los pudimos liberar en el mes de octubre. También es importante recalcar que esto se pudo hacer porque todo este



procedimiento coincidió con la época estival, en la que los animales no necesitan utilizar la zona cubierta.

En todo caso, de cara a futuros proyectos como el realizado en Vilamòs, es importante tener en cuenta toda la información y permisos que serán necesarios para iniciar una actividad ganadera, incluso para uno en régimen extensivo o semi-extensivo en silvopastura destinada a recuperar pastos perdidos por la ausencia de rebaños. Siendo este el primer informe del proyecto Ovihuec.dat, limitado en su duración a 23 meses por ser fondos Next Generation, cabe mencionar que los datos disponibles, tanto para el resto de los informes de este pilar 1 como en el 5, lógicamente se vieron afectados por la tardanza en poder operar con todo el rebaño de una forma normal, tal y como se discutirá en susodichos informes más adelante. No obstante, en la mayoría de los casos, los propios informes quieren servir de modelo de cómo aproximarse a un determinado conocimiento para facilitar su replicación por parte de otros actores en el futuro y no solo mostrar los datos obtenidos en el proyecto ovihuec.dat

### 3. Conclusiones

De la experiencia de abrir una granja y acondicionar un alojamiento de invierno para un rebaño de ovejas y cabras en régimen semi-extensivo, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- El procedimiento documental no es sencillo, está muy compartmentado (hay profesionales que se dedican a una sola cosa y no saben responderle dudas de otras cosas relacionadas con el mismo expediente) y requiere de personas con perfiles muy diversos que acompañen al emprendedor.
- Haría falta la figura del acompañante/dinamizador/tutor en la administración. Alguien que acompañara a la persona que quiere abrir una ganadería en todos los pasos a seguir y en cómo conseguir la información o cómo contactar con los profesionales que puedan proporcionarla. No solo es importante la ventana única, sino acompañar a las personas en un lenguaje que no es sencillo ni les es propio. Las aplicaciones telemáticas (algunas más intuitivas y fáciles de utilizar que otras) pueden ser útiles para hacer más eficiente a la administración, pero no mejoran la experiencia del usuario final, sino más bien lo contrario.



- El hecho de que el propietario del rebaño sea un ayuntamiento facilita algunos trámites, pero también implica algunas dificultades. En positivo tenemos que los técnicos de los ayuntamientos (en nuestro caso la técnica por ser un ayuntamiento muy pequeño) comprenden el lenguaje administrativo y se defiende bien en este lenguaje. Para un ganadero o profesional de otro ámbito, esta puede ser una primera barrera muy importante que sortear. En negativo, tenemos que los técnicos de los ayuntamientos no están acostumbrados a entender la diferencia entre un Plan de Deyeciones y un Plan Medioambiental o un Plan Higiénico-sanitario y tampoco tendrán un fácil acceso a profesionales que traten estos temas tan específicos.